

INFORME DE PRESUPUESTO 2013 – 2014

**COMPARECENCIA DE LA LCDA. ELIZABETH APONTE RIVERA,
DIRECTORA EJECUTIVA INTERINA DE LA OFICINA DE EXENCIÓN
CONTRIBUTIVA INDUSTRIAL ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
RECOMENDADO PARA EL AÑO FISCAL 2013-2014**



Comparecencia de la Lcda. Elizabeth Aponte Rivera, Directora Ejecutiva Interina de la Oficina de Exención Contributiva Industrial ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la Justificación del Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2013- 2014

Buenos días, Honorable José R. Nadal Power, Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, y demás distinguidos miembros de ésta Comisión.

Mi nombre es Elizabeth Aponte Rivera, Directora Ejecutiva Interina de la Oficina de Exención Contributiva Industrial.

A través de los logros y el Plan de Trabajo que expondré a continuación, propongo justificar el presupuesto que el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, ha recomendado para el nuevo año fiscal 2013-2014.

DESCRIPCION DE LA AGENCIA

La Oficina de Exención Contributiva Industrial (OECI) está adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Es la Oficina que administra las leyes de incentivos económicos número 135-1998, 73-2008, 83-2010, 20-2012, 22-2012 y 273-2012, asegurando que Puerto Rico se mantenga competitivo tanto a nivel local y mundial como localización para hacer negocios.

Su misión es viabilizar el otorgamiento, vigencia y cumplimiento de las exenciones contributivas en armonía con la política económica del país, como incentivo para lograr atraer, establecer, desarrollar y retener el mayor número posible de industrias; para crear más y mejores empleos directos e indirectos y contribuir al crecimiento industrial y económico de Puerto Rico.

3:

BASE LEGAL

Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, según enmendada (Ley Núm. 73-2008), conocida como la "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", es la herramienta que rige el programa de incentivos contributivos para la industria. La misma permite la viabilidad, el establecimiento y el desarrollo de las

industrias para lograr que aporten al crecimiento industrial y económico de la Isla. Su vigencia comenzó a partir del 1 de julio de 2008.

La Ley Núm. 83 de 19 de julio de 2010 (Ley Núm. 83-2010), conocida como "Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico", declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico lograr diversificar las fuentes de electricidad y la infraestructura de tecnología energética mediante la reducción de nuestra dependencia de fuentes de energía derivados de combustibles fósiles, tales como el petróleo; reducir y estabilizar nuestros costos energéticos; controlar la volatilidad del precio de electricidad en Puerto Rico; reducir la fuga de capital causada por la importación de combustibles derivados de fuentes fósiles; preservar y mejorar nuestro medioambiente, recursos naturales y calidad de vida; y promover la conservación de energía y el bienestar social, mediante varios mecanismos incluyendo el establecimiento y cumplimiento de metas dentro de un calendario mandatorio y mediante incentivos económicos y contributivos para estimular la actividad de generación de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovable y fuentes de energía renovable alternas.

De otra parte, la Ley Núm. 20 de 17 de enero de 2012 (Ley Núm. 20-2012), conocida como "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios" tiene el

propósito de proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar a Puerto Rico como un centro de servicios internacional, promover la permanencia y el regreso de profesionales locales y atraer capital extranjero, fomentando así el desarrollo económico y mejoramiento social de Puerto Rico.

La Ley Núm. 22 de 17 de enero de 2012 (Ley Núm. 22-2012), conocida como “Ley Para Incentivar el traslado de Individuos Inversionistas a Puerto Rico”, tiene el propósito de conceder exención contributiva con respecto al ingreso producto de las inversiones, que haya sido devengado por los individuos que advengan residentes de Puerto Rico antes del 31 de diciembre de 2035.

Finalmente, la Ley Núm. 273 de 25 de septiembre de 2012 (Ley Núm. 273-2012) tiene el propósito de reglamentar la organización y operación de las entidades financieras internacionales en Puerto Rico autorizadas por la Oficina de Instituciones Financieras, y proveer beneficios contributivos, permitir la concesión de decretos, así como establecer penalidades, entre otros fines.

Todas las leyes antes citadas disponen que la radicación y el trámite de las solicitudes de los incentivos que las mismas ofrecen se presenten ante la Oficina

de Exención Contributiva Industrial, entidad que está llamada a realizar la administración de las mismas.

PRESUPUESTO

El presupuesto consolidado recomendado a la Oficina de Exención Contributiva Industrial para el Año Fiscal 2013-2014 asciende a **\$1,060,000.00**, con cargos a Ingresos Propios. Es importante señalar que la OECI **no** carga sus gastos al presupuesto del fondo general. Estos fondos permiten viabilizar el establecimiento, desarrollo y permanencia de las industrias para lograr que aporten al crecimiento industrial y económico de la Isla.

Los ingresos propios que genera esta Oficina, provienen de los recaudos por concepto de los cargos por tramitar las solicitudes de exención contributiva, enmiendas, radicación de informes anuales y toda transacción relacionada a éstos que hacen los negocios e industrias para mantenerse disfrutando de los beneficios otorgados por la Ley y cumplir con la creación de empleos.

Durante el presente Año Fiscal, desde el 1 de enero de 2013 hasta el día de hoy, jueves, 5 de junio de 2013, se radicaron 23 solicitudes de exención

contributiva bajo la Ley Núm. 73-2008; 8 solicitudes bajo la Ley Núm. 83-2010; 29 solicitudes bajo la Ley Núm. 20-2012; 56 bajo la Ley Núm. 22-2012; y 3 solicitudes bajo la Ley 273-2012. Los casos que están en etapa final de evaluación generarán o mantendrán 65 empleos.

Durante el Año Fiscal 2009-2010, se radicaron 123 solicitudes de exención contributiva. Para el mismo año fueron aprobados 31 casos bajo la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada (Ley Núm. 135-1997), los cuales generan o mantienen 2,792 empleos y 83 casos bajo la Ley Núm. 73-2008, los cuales generan o mantienen 2,537 empleos. Para un total de 5,329 empleos durante el año fiscal 2009-2010.

Durante el Año Fiscal 2010-2011, se radicaron 132 solicitudes de exención contributiva para la Ley Núm. 73-2008 y 8 solicitudes para la Ley Núm. 83-2010. Para el mismo año fueron aprobados 13 casos bajo la Ley Núm. 135-1997, los cuales generan o mantienen 226 empleos y se aprobaron 86 casos bajo la Ley Núm. 73-2008, los cuales ayudan a crear o mantener 4,659 empleos. Para un total de 4,885 empleos durante el año fiscal 2010-2011.

Durante el Año Fiscal 2011-2012, se radicaron 87 solicitudes de exención contributiva para la Ley Núm. 73-2008, 19 solicitudes para la Ley Núm. 83-2010 y 19 solicitudes para la Ley Núm. 20-2012. Se han aprobado 16 casos bajo la Ley Núm. 135-1997, los cuales generan o mantienen 1,018 empleos, 82 bajo la Ley Núm. 73-2008, los cuales ayudan a crear o mantener 5,736 empleos, 10 bajo la Ley 20, los cuales ayudan a generar 42 empleos y 15 casos bajo la Ley Núm. 83-2010, los cuales generan o mantienen 962 empleos. Para un total de 7,758 empleos del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012.

Conforme establece la Ley Núm. 73-2008, durante el año fiscal 2010-2011 creamos un repositorio de datos el cual sigue alimentándose conforme los negocios exentos radican las diversas solicitudes en la Oficina. El repositorio de datos permite que nuestra Oficina así como la Compañía de Fomento Industrial, el Departamento de Hacienda y otras agencias relacionadas, identifiquen la información necesaria para determinar la eficacia de la Ley en términos de la creación de empleos e inversión, cuantía de los recaudos, los empleos creados, la inversión realizada, los pagos por concepto de regalías, y el nivel de actividad económica generada por estos concesionarios, entre otros.

Además al Repositorio de Datos, tenemos el objetivo de lograr que, en un futuro próximo, las agencias gubernamentales y los clientes externos puedan procesar sus transacciones con la OECI, a través de la página en Internet, esto cumpliendo con lo dispuesto en la Sección 12(f) de la Ley Núm. 73-2008. Dicha Sección establece que la Oficina de Exención Contributiva Industrial establecerá los sistemas necesarios para facilitar la radicación y transmisión electrónica de solicitudes de exención y documentos relacionados, de manera que se agilice la consideración interagencial de solicitudes de exención y los procesos en general. De otra parte, al cumplir el objetivo relacionado con la radicación electrónica de los informes anuales, registraremos de forma automática el cumplimiento o incumplimiento de los negocios exentos con las disposiciones de su decreto, lo cual constituye un mecanismo de fiscalización y auditoría que, a su vez, nos permitirá tomar las acciones administrativas pertinentes, de manera ágil y efectiva.

La Oficina de Exención Contributiva Industrial cuenta con una Estructura Organizacional aprobada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Tenemos veintidós (22) plazas de entre las cuales, seis (6) son de confianza y dieciséis (16) son de carrera. Únicamente trece (13) de dichos puestos están ocupados.

En el área de Capital Humano mantenemos un objetivo constante de fortalecer los procesos de clasificación, retención y retribución de personal, fortalecer la estructura organizacional de la Oficina y lograr la capacitación y recapitación del personal en el uso de los sistemas electrónicos, así como en otras áreas de mejoramiento o de desarrollo profesional.

Igualmente incluimos los siguientes objetivos que forman parte de nuestras propuestas programáticas, las cuales pretendemos llevar a cabo en unión al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y en colaboración con otras agencias de gobierno. Anejo 1.

Agradecemos la oportunidad de deponer ante esta Honorable Comisión para justificar el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2013-2014. Quedamos a su disposición para contestar las preguntas que deseen formularnos.

Respetuosamente sometido,

Elizabeth Aponte Rivera
Directora Ejecutiva Interina

Área Programática	Acción	Sub-acción	Plan de trabajo	Agencia/Departamento	Métrica	Duración (días corridos)	Fecha Inicio	Fecha Completar	Requiere Legislación, OE, Acuerdo
[Área del programa E] (Seguridad, Empleo)	[Según se detalla en el programa de gobierno]	[Subtareas que se detallan en el programa]	[Especificar el plan de trabajo a desarrollar para cumplir con la acción]	OFICINA DE EJECUCIÓN CONTABILATIVA INDUSTRIAL (OFCI)	[Métrica a utilizar para determinar cumplimiento con la acción o sub-acción]				
Economía	Apoyo al empresario y al capital puertorriqueño		Coordinar por conducto del ODEC y la OFCI talleres de orientación a los empresarios a posibles puertorriqueños. Dichos talleres cumplirán con 1. Presentar los beneficios contributivos que ofrecen las leyes de incentivos que presentamos. 2. Dichos talleres se llevarán por los municipios y/o las regiones de la isla para que no tengan que desplazarse hasta San Juan. 3. Orientación a los Alcaldes y/o sus Directores de Finanzas sobre la importancia de evaluar los proyectos que se le circulan a tiempo ya que impactan sus recaudados y proyecciones presupuestarias. Promover el ofrecimiento de los	ODEC, OFI, Compañía de Comercio y Exportación Municipios			La fecha de inicio se establecerá luego de que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento establezcan las guías necesarias para la implementación de este objetivo	Este puede ser un objetivo continuo que se inicia a corto plazo y se mantiene a largo plazo	No requiere legislación
[Área del programa E] (Seguridad, Empleo)	[Según se detalla en el programa de gobierno]	[Subtareas que se detallan en el programa]	[Especificar el plan de trabajo a desarrollar para cumplir con la acción]	OFICINA DE EJECUCIÓN CONTABILATIVA INDUSTRIAL	[Métrica a utilizar para determinar cumplimiento con la acción o sub-acción]				
Economía, Agricultura y Respaldo al Producto Puertorriqueño	Apoyo al empresario y al capital puertorriqueño y Promover el desarrollo agrícola de alta tecnología		Unir esfuerzos con el Departamento de Agricultura para orientar al empresario puertorriqueño acerca de los procesos de agricultura hidroponica, cultivo de moluscos, crustáceos, peces y otros organismos acuáticos, mediante el proceso de acuicultura, entre otras sobre los beneficios que ofrecen las leyes de incentivos a este tipo de industrias. Es importante aclarar que los beneficiarios de las leyes de agricultura no pueden recibir los beneficios de las leyes de incentivos simultáneamente	ODEC, DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, OFI			La fecha de inicio se establecerá luego de que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento establezcan las guías necesarias para la implementación de este objetivo	Este puede ser un objetivo continuo que se inicia a corto plazo y se mantiene a largo plazo	No requiere legislación
Economía y Respaldo al Producto Puertorriqueño	Apoyo al empresario y al capital puertorriqueño y Armar a Puerto Rico con incentivos únicos del CIA Industrial que por razones de seguridad y contributivas no pueden operar fuera de los Estados Unidos		Reformular la página web de la ODEC para incluir información actualizada y relevante de las leyes de incentivos y su procesamiento tanto en español como en inglés. Además se incluirá información referente a los talleres y orientaciones que se estarán ofreciendo	ODEC, OGP			La fecha de inicio se establecerá luego de que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento establezcan las guías necesarias para la implementación de este objetivo	Este puede ser un objetivo continuo que se inicia a corto plazo y se mantiene a largo plazo	No requiere legislación
Energía	Desarrollar una industria de energía renovable para darle autonomía energética a Puerto Rico		Orientación y talleres, en conjunto con la administración de Asuntos Energéticos y la OFCI, sobre los beneficios de la Ley de Energía Verde y el proceso de solicitud y aprobación de decretos otorgados bajo el párrafo de dicha ley	ODEC, COMPAÑÍA DE FOMENTO, OFICINA DE ASUNTOS ENERGÉTICOS			La fecha de inicio se establecerá luego de que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento establezcan las guías necesarias para la implementación de este objetivo	Este puede ser un objetivo continuo que se inicia a corto plazo y se mantiene a largo plazo	No requiere legislación
Economía	Apoyo al empresario y al capital puertorriqueño		Identificar qué herramientas de apoyo se utilizarán como parte del programa de promoción para incentivar a las industrias nativas que sean negocios exitosos y han tenido reducción en ventas por consiguiente un requerimiento de las OFCI, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio para que no pierdan el beneficio de decreto de exención y las leyes contributivas aplicables	ODEC, OFI, DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO			La fecha de inicio se establecerá luego de que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento establezcan las guías necesarias para la implementación de este objetivo	Este puede ser un objetivo continuo que se inicia a corto plazo	No requiere legislación



Comisión de Hacienda
Memorial Explicativo
Recomendaciones Presupuestarias
Año Fiscal 2013-2014

El presupuesto consolidado recomendado a la Oficina de Exención Contributiva Industrial para el año fiscal 2013-2014 asciende a \$1,060,000.00, con cargos a Ingresos Propios, es importante señalar que la OEI no carga sus gastos al presupuesto del fondo general. Anejo A

Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2012-2013

1. Detalle de cómo terminó la agencia el año fiscal 2011-2012 y cómo proyecta terminar el año 2012-2013.

Respuesta

- a. La Oficina de Exención Contributiva Industrial (OEI) completó el año fiscal 2011-2012 con un presupuesto balanceado, se obtuvo un sobrante de \$161,604.
- b. El presupuesto asignado a la OEI, con cargo a ingresos propios, para el año fiscal 2012-2013 asciende a \$1,060,000. La Oficina tiene proyectado terminar dicho año con un gasto de \$920,185, logrando un sobrante de \$138,814.

2. ¿Cómo el funcionamiento de la Agencia se ha visto afectado por la implantación de la Ley 7-2009 y 70-2010? Detalle por Programa.

Respuesta

La OECI quedó excluida de las disposiciones de Ley 7-2009. La Oficina no se ha visto afectada por la implantación de la Ley 70-2010, debido a que ningún empleado se acogió a la misma.

3. Hallazgos y deficiencias administrativas y fiscales encontradas en la agencia hasta el presente y como se están resolviendo.

Respuesta

No se han identificado hallazgos y/o deficiencias administrativas en la Oficina de Exención Contributiva Industrial.

4. Recomendaciones o ajustes a los programas o servicios para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a largo plazo.

Respuesta

Se contratará un auditor exclusivamente para evaluar el cumplimiento con los términos y condiciones del Decreto. Es un hecho que el Departamento de Hacienda viene obligado a auditar cumplimiento con las disposiciones fiscales. No obstante, cada Agencia debe tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la política pública que le corresponde establecer.

Se coordinan, periódicamente reuniones interagenciales para facilitar el trabajo y aclarar dudas tanto a otras agencias como Municipios.

Como operamos con fondos propios, tenemos una conciencia de la obligación de evaluar el beneficio de cada dólar usado. No queremos, mientras sea posible, solicitar apoyo del fondo general.

5. Detalle de las deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2012, e indicar los pagos hechos al presente o los planes de pago negociados, si alguno.

Respuesta

La Oficina de Exención Contributiva Industrial no tiene deudas acumuladas al 31 de diciembre de 2012, ni al presente.

6. Desglose de la cantidad de puestos ocupados a septiembre de 2012 y a marzo de 2013 y proyectados al 30 de junio de 2013, por categoría de puestos y origen de recursos.

Respuesta

La Estructura Organizacional de la OEI, cuenta con veintidós (22) plazas de entre las cuales, seis (6) son de confianza y dieciséis (16) son de carrera. Únicamente trece (13) de dichos puestos están ocupados, es decir, el 59% de las plazas. El origen de recursos son ingresos propios.

Al mes de septiembre de 2012, la OEI tenía ocupados trece (13) puestos, de los cuales tres (3) eran de confianza y diez (10) eran de carrera.

A marzo de 2013 y hasta el presente la Oficina tiene ocupados trece (13) puestos, todos de carrera.

Vea Anejos B y C. Informe Estadístico de Puestos Ocupados a Septiembre 2012 y a Febrero de 2013, sometidos a la OGP.

7. Desglose del costo total de la nómina al 30 de septiembre de 2012 y al 31 de marzo de 2013 y proyectados al 30 de junio de 2013. El mismo deberá ser presentado por origen de recursos y categoría de puestos.

Respuesta

Gasto en Nómina del Presupuesto 2012-2013	Gasto Acumulado en Puestos de Confianza	Gasto Acumulado en Puestos Regulares	Gastos Relacionados Confianza / Regulares	Gasto Total Acumulado
A Septiembre 2012	35,825.	89,768.	34,416.	160,009.
A Marzo 2013	62,692.	360,668.	133,221.	556,581.
Proyección a Junio 2013	62.692.	501.535.	175,773.	740,000.

El origen de recursos en la Oficina de Exención Contributiva Industrial son Ingresos Propios.

8. Ajustes y transferencias de asignaciones realizadas al 31 de marzo de 2013.

Respuesta

La OECI no realizó ajustes ni transferencia de asignaciones al 31 de marzo de 2013.

Análisis del Presupuesto Año Fiscal 2013-2014

1. Resolución Conjunta del Presupuesto General

Justificación del Presupuesto Total Recomendado para el año fiscal 2013-2014 por programas y conceptos de gastos. Así mismo, de existir un aumento o disminución en la asignación recomendada ofrecer la justificación de los recursos propuestos.

Respuesta

La OECI opera con cargo a Ingresos Propios, no carga sus gastos al presupuesto del fondo general.

2. Asignaciones Especiales para Gastos de Funcionamiento

En caso de que la agencia tenga recomendada una asignación especial para gastos de funcionamiento, incluir el memorial explicativo sobre el alcance y propósito de la medida y el desglose de la suma recomendada.

Respuesta

La OECI opera con cargo a Ingresos Propios, no carga sus gastos al presupuesto del fondo general.

3. Nómina y costos relacionados

Análisis de la nómina sufragada del Fondo General. Detalle por Programa.

Respuesta

La OECI opera con cargo a Ingresos Propios, no carga sus gastos al presupuesto del fondo general.

4. Convenios (Si aplica)

Impacto de convenios colectivos para el Año Fiscal 2013-2014 y detalle de nuevas negociaciones.

Respuesta

No Aplica. La OECI no tiene convenios colectivos.

5. Puestos

Detalle de los puestos ocupados y vacantes por programa.

Respuesta

La Estructura Organizacional de la OECI, cuenta con veintidós (22) plazas de entre las cuales, seis (6) son de confianza y dieciséis (16) son de carrera. Únicamente trece (13) de dichos puestos están ocupados, todos de carrera. El origen de recursos son ingresos propios.

6. Fondos Federales

Si su agencia recibe fondos federales favor de indicar:

Respuesta

No Aplica. La OECI opera con cargo a Ingresos Propios, no recibe fondos generales.

Nombre del Programa

- a. Aportación Federal (cantidad) y desglose por objetivo de gastos.
- b. Requerimiento de pareo local, si alguno.
- c. Explicación programática del uso de los fondos.

7. Fondos Especiales Estatales

Si su agencia maneja fondos especiales estatales, favor de indicar:

Nombre del Fondo y Número de Ley que autoriza su creación.

Respuesta

No Aplica. La OECI opera con cargo a Ingresos Propios, no recibe fondos estatales.

8. Ingresos Propios y Otros Recursos

Si su agencia recibe ingresos propios, favor de explicar la fuente de los mismos y el desglose por objeto de gasto.

Respuesta

Los ingresos propios que genera la Oficina, provienen de los recaudos por concepto de los cargos por tramitar las solicitudes de exención contributiva, enmiendas, radicación de informes anuales y toda transacción relacionada a éstos que hacen los negocios, industrias e individuos para mantenerse disfrutando de los beneficios otorgados por la Ley y cumplir con la política pública de creación y/o retención de empleos.

La sección 13(a) de la Ley Núm. 73 dispone que:

El Secretario de Desarrollo establecerá mediante reglamento, los derechos a cobrarse por concepto del trámite. Disponiéndose que dicho reglamento deberá ser revisado cada tres (3) años luego de su aprobación.

Los derechos vigentes bajo la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, continuarán en vigor hasta que se apruebe el primer reglamento bajo esta disposición.

El 10 de septiembre de 2009 se aprobó el Reglamento sobre Cobro de Derechos de Radicación de Trámites bajo la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico, por lo tanto, luego del 10 de septiembre de 2011 dicho Reglamento está sujeto a revisión.

9. Programa de Mejoras Permanentes (Si aplica)

Discusión del Programa de Mejoras Permanentes propuesto, lo que debe incluir la siguiente información:

Respuesta

No Aplica

Descripción del proyecto

- a. Descripción de la obra
- b. Localización exacta del proyecto, indicando el municipio, barrio y el sector, si lo hubiese.

Financiamiento del proyecto

- c. Costo total del proyecto, detallado por etapas de desarrollo y por origen de recursos.
- d. Total asignado hasta el presente detallado por año fiscal, cantidad solicitada para el año fiscal 2013-2014 y la cantidad a solicitar durante los próximos años.
- e. Explicar el estatus del proyecto, incluyendo el por ciento de terminación. Además, indicar si existen balances de asignaciones de años anteriores.

10. Deudas (Si aplica)

Detalle de asignación en el presupuesto del año fiscal 2012-2013 para el pago de deudas de años anteriores.

Respuesta

La Oficina de Exención Contributiva Industrial no tiene deudas acumuladas de años anteriores.

11. Otros Gastos y Asignaciones Englobadas

Desglose de estos conceptos de gastos y su propósito, para el año fiscal 2013-2014.

Respuesta

La Oficina de Exención Contributiva Industrial incluyó en el presupuesto recomendado para el año fiscal 2013-2014, sus compromisos operacionales ineludibles. No se incluyeron asignaciones englobadas.

